

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de enero de 2015.

No. 8

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Loma Blanca", con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Chih.

Pág. 326

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Cieneguita", con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 327

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO por el cual se da a conocer a los 67 Municipios de Chihuahua para la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 de los recursos correspondientes al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del Ramo General Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Pág. 328

-0-

**DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

TERCERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaria Pública Número Dos del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con residencia en Ojinaga, Chih.

Pág. 337

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHENSE**

CONVOCATORIA Pública de la Licitación PICH-VIG-01/15, relativa al servicio de vigilancia para los parques y reservas industriales administrados por Promotora de la Industria Chihuahuense.

Pág. 338

-0-

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Situación que guarda la deuda directa correspondiente al 31 de diciembre de 2014.

Pág. 339

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

ESTADO de situación de la deuda del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, del Municipio de Chihuahua.

Pág. 340

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

Licitación Pública N° CA-OM-04-2015, relativa a la adquisición de dos pipas nuevas para agua requeridas por la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 341

-0-

Licitación Pública N° CA-OM-05-2015, relativa al servicio de radiocomunicación para distintas dependencias del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 342

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 343 a la Pág. 371

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Loma Blanca", con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34828 de fecha 08 de Octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1639 de fecha 23 de Octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Loma Blanca", con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO "PROVIDENCIA"

AL SUR: EJIDO "LAS SELVAS" Y EJIDO "LOS ALAMOS DE MARQUEZ" (ESTADO DE COAHUILA)

AL OESTE: EJIDO "LAS SELVAS"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre de 2014

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Cieneguita", con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.****AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CIENEGUITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **150467**, de fecha **21 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2245**, de fecha **8 de marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**La Cieneguita**", con una superficie aproximada de **31-42-96.071** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO MUNICIPAL Y ALONSO JUÁREZ GARCÍA

AL SUR: JAIME ELISEO CORRAL CORRAL

AL ESTE: JAIME ELISEO CORRAL CORRAL

AL OESTE: ISABEL ARROYO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 24 de Marzo de 2014

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ACUERDO

**POR EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS 67 MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 26 fracciones, I, III, XVII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.**

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 3º, Fracción XVIII, así como en su Anexo 22, prevé recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 35 establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV. Que para tal efecto, se celebró Convenio y Anexo Metodológico respectivamente con la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que la fórmula debe apegarse a lo señalado en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- VI. Que el Ejecutivo Estatal tiene la facultad de celebrar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de los órdenes de los Gobiernos Federal y Municipal de conformidad con los artículos, 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4°, 34, 35 fracción II y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente:

### ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**SEGUNDO.-** Los recursos federales que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$991,004,490.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).**

**TERCERO.-** La fórmula aplicada para la distribución de los recursos federales de este Fondo entre los Municipios, es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

**$F_{i,t}$** = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

**$F_{i,2013}$** = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

**$\Delta F_{2013,i,t}$** =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

**$z_{i,t}$** = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

**$e_{i,t}$**  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

**$CPPE_i$** = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

**$PPE_{i,T}$** = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

**$PPE_{i,T-1}$** = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**CUARTO.-** Excepción para el caso de  **$e_{i,t}$**

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación  **$e_{i,t}$**  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  **$z_{i,t}$**  se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

**QUINTO.-** La distribución municipal de las aportaciones federales que resulta de aplicar la fórmula y metodología, se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013 y es la siguiente:

<b>ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ASIGNACIÓN 2013</b>	<b>ASIGNACIÓN 2015</b>
	<b>(Pesos)</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ahumada</b>	2,785,615.62	2,918,769.00
<b>Aldama</b>	3,275,836.58	3,456,985.00
<b>Allende</b>	2,137,332.23	2,327,997.00
<b>Aquiles Serdán</b>	1,164,699.75	1,190,674.00
<b>Ascensión</b>	7,272,187.18	8,790,754.00
<b>Bachíniva</b>	1,888,681.69	1,924,830.00
<b>Balleza</b>	31,959,310.45	35,113,094.00
<b>Batopilas</b>	38,299,509.86	41,106,265.00
<b>Bocoyna</b>	35,926,384.06	37,536,657.00
<b>Buenaventura</b>	6,497,373.91	7,110,448.00
<b>Camargo</b>	7,845,727.09	8,553,729.00
<b>Carichí</b>	19,297,229.29	20,921,740.00
<b>Casas Grandes</b>	3,526,147.53	3,841,565.00
<b>Coronado</b>	725,665.64	764,906.00
<b>Coyame del Sotol</b>	693,576.54	734,588.00
<b>La Cruz</b>	741,647.10	826,219.00
<b>Cuauhtémoc</b>	21,795,909.23	24,627,494.00
<b>Cusihuiriachi</b>	2,315,671.11	2,402,865.00
<b>Chihuahua</b>	65,493,685.79	70,691,260.00
<b>Chínipas</b>	17,685,828.24	18,868,415.00
<b>Delicias</b>	17,273,307.58	18,193,127.00
<b>Dr. Belisario Domínguez</b>	932,299.14	962,845.00
<b>Galeana</b>	1,548,084.16	1,649,239.00

<b>Santa Isabel</b>	695,866.16	729,841.00
<b>Gómez Farías</b>	2,321,657.36	2,415,397.00
<b>Gran Morelos</b>	1,150,029.35	1,181,770.00
<b>Guachochi</b>	105,713,949.55	114,338,591.00
<b>Guadalupe</b>	2,311,151.40	2,494,948.00
<b>Guadalupe y Calvo</b>	101,410,763.50	109,930,029.00
<b>Guazapares</b>	16,223,070.62	17,600,532.00
<b>Guerrero</b>	23,471,244.21	24,204,757.00
<b>Hidalgo del Parral</b>	14,084,749.66	14,827,836.00
<b>Huejotitán</b>	581,016.79	609,864.00
<b>Ignacio Zaragoza</b>	2,415,246.49	2,520,985.00
<b>Janos</b>	4,133,838.78	4,612,948.00
<b>Jiménez</b>	9,667,729.43	10,173,563.00
<b>Juárez</b>	167,555,074.94	187,234,695.00
<b>Julimes</b>	1,457,584.25	1,557,255.00
<b>López</b>	1,046,637.66	1,124,510.00
<b>Madera</b>	16,218,545.19	17,076,854.00
<b>Maguarichi</b>	2,569,420.83	2,999,841.00
<b>Manuel Benavides</b>	701,678.63	827,332.00
<b>Matachí</b>	1,137,285.61	1,184,488.00
<b>Matamoros</b>	1,117,425.01	1,166,821.00
<b>Meoqui</b>	7,773,853.80	8,009,832.00
<b>Morelos</b>	18,796,757.56	20,537,605.00
<b>Moris</b>	6,379,065.17	6,813,006.00
<b>Namiquipa</b>	5,616,182.63	5,862,973.00
<b>Nonoava</b>	3,356,103.60	3,500,122.00



<b>Nuevo Casas Grandes</b>	7,819,869.37	8,723,416.00
<b>Ocampo</b>	10,079,211.92	10,813,434.00
<b>Ojinaga</b>	4,435,559.94	4,846,552.00
<b>Praxedis G. Guerrero</b>	1,558,257.61	1,625,012.00
<b>Riva Palacio</b>	1,102,737.77	1,145,358.00
<b>Rosales</b>	3,515,652.20	3,769,416.00
<b>Rosario</b>	1,230,225.18	1,309,388.00
<b>San Francisco de Borja</b>	1,182,065.49	1,220,834.00
<b>San Francisco de Conchos</b>	515,175.40	550,127.00
<b>San Francisco del Oro</b>	1,287,839.26	1,323,332.00
<b>Santa Bárbara</b>	2,090,459.05	2,156,933.00
<b>Satevó</b>	1,066,910.11	1,158,237.00
<b>Saucillo</b>	4,948,154.48	5,250,006.00
<b>Temósachic</b>	5,951,543.83	6,245,411.00
<b>El Tule</b>	1,015,068.12	1,076,243.00
<b>Urique</b>	38,746,170.18	41,971,466.00
<b>Uruachi</b>	16,441,223.65	18,113,464.00
<b>Valle de Zaragoza</b>	1,585,601.48	1,655,001.00
<b>TOTAL</b>	<b>913,559,363.00</b>	<b>991,004,490.00</b>

**SEXTO.-** Este fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de Ley de Coordinación Fiscal, conforme al siguiente calendario de ministración:

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2015 FISIMDF CHIHUAHUA

(Pesos)

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO	Febrero 03	Marzo 03	Abril 03	Mayo 04	Junio 03	Julio 03	Agosto 04	Septiembre 04	Octubre 05	Noviembre 05
Ahumada	2,918,769.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00	291,877.00
Aldama	3,456,985.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00	345,699.00
Allende	2,327,997.00	232,800.00	232,799.00	232,799.00	232,799.00	232,800.00	232,800.00	232,800.00	232,800.00	232,800.00	232,800.00
Aquiles Serdán	1,190,674.00	119,067.00	119,067.00	119,067.00	119,067.00	119,067.00	119,067.00	119,068.00	119,068.00	119,068.00	119,068.00
Ascensión	8,790,754.00	879,075.00	879,075.00	879,075.00	879,075.00	879,075.00	879,075.00	879,076.00	879,076.00	879,076.00	879,076.00
Bachiniva	1,924,830.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00	192,483.00
Balleza	35,113,094.00	3,511,309.00	3,511,309.00	3,511,309.00	3,511,309.00	3,511,309.00	3,511,309.00	3,511,310.00	3,511,310.00	3,511,310.00	3,511,310.00
Batopilas	41,106,265.00	4,110,626.00	4,110,626.00	4,110,626.00	4,110,626.00	4,110,626.00	4,110,627.00	4,110,627.00	4,110,627.00	4,110,627.00	4,110,627.00
Bocovina	37,536,657.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,666.00	3,753,665.00	3,753,665.00	3,753,665.00
Buenaventura	7,110,448.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,045.00	711,044.00	711,044.00
Camargo	8,553,729.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,373.00	855,372.00
Cardón	20,921,740.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00	2,092,174.00
Casas Grandes	3,841,565.00	384,156.00	384,156.00	384,156.00	384,156.00	384,156.00	384,157.00	384,157.00	384,157.00	384,157.00	384,157.00
Coronado	764,906.00	76,491.00	76,491.00	76,491.00	76,491.00	76,491.00	76,491.00	76,490.00	76,490.00	76,490.00	76,490.00
Coyame del Sotol	734,588.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,459.00	73,458.00	73,458.00
La Cruz	826,219.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00	82,622.00
Cuauhtémoc	24,627,494.00	2,462,749.00	2,462,749.00	2,462,749.00	2,462,749.00	2,462,749.00	2,462,749.00	2,462,750.00	2,462,750.00	2,462,750.00	2,462,750.00
Cushuíachi	2,402,865.00	240,286.00	240,286.00	240,286.00	240,286.00	240,286.00	240,287.00	240,287.00	240,287.00	240,287.00	240,287.00
Chihuahua	70,691,260.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00	7,069,126.00
Chiripás	18,868,415.00	1,886,841.00	1,886,841.00	1,886,841.00	1,886,841.00	1,886,841.00	1,886,842.00	1,886,842.00	1,886,842.00	1,886,842.00	1,886,842.00
Delicias	18,193,127.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,313.00	1,819,312.00	1,819,312.00	1,819,312.00
Dr. Belisario Domínguez	962,845.00	96,285.00	96,285.00	96,285.00	96,285.00	96,285.00	96,284.00	96,284.00	96,284.00	96,284.00	96,284.00
Galeana	1,649,239.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,924.00	164,923.00
Santa Isabel	729,841.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,984.00	72,985.00
Gómez Farías	2,415,397.00	241,540.00	241,540.00	241,540.00	241,540.00	241,540.00	241,540.00	241,539.00	241,540.00	241,539.00	241,539.00
Gran Morelos	1,181,770.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00	118,177.00
Guachochi	114,338,591.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,859.00	11,433,860.00
Guadalupe	2,494,948.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,495.00	249,494.00	249,494.00
Guadalupe y Calvo	109,990,029.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,003.00	10,993,002.00
Guazapares	17,600,532.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,053.00	1,760,054.00	1,760,054.00
Guerrero	24,204,757.00	2,420,476.00	2,420,476.00	2,420,476.00	2,420,476.00	2,420,476.00	2,420,476.00	2,420,475.00	2,420,475.00	2,420,475.00	2,420,476.00
Hidalgo del Parral	14,827,836.00	1,482,784.00	1,482,784.00	1,482,784.00	1,482,784.00	1,482,784.00	1,482,784.00	1,482,783.00	1,482,783.00	1,482,783.00	1,482,783.00
Huejotitán	609,864.00	60,986.00	60,986.00	60,986.00	60,986.00	60,986.00	60,986.00	60,987.00	60,987.00	60,987.00	60,987.00
Ignacio Zaragoza	2,520,985.00	252,099.00	252,099.00	252,099.00	252,099.00	252,099.00	252,099.00	252,098.00	252,098.00	252,098.00	252,098.00
Janos	4,612,948.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,295.00	461,294.00	461,294.00
Jiménez	10,173,563.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,356.00	1,017,357.00	1,017,357.00	1,017,357.00
Juárez	187,234,695.00	18,723,470.00	18,723,470.00	18,723,470.00	18,723,470.00	18,723,470.00	18,723,470.00	18,723,469.00	18,723,469.00	18,723,469.00	18,723,469.00

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)  
CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2015 FISMDF CHIHUAHUA

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO	Febrero 03	Marzo 03	Abril 03	Mayo 04	Junio 03	Julio 03	Agosto 04	Septiembre 04	Octubre 05	Noviembre 05
Julimes	1,557,255.00	155,726.00	155,726.00	155,726.00	155,726.00	155,725.00	155,725.00	155,725.00	155,725.00	155,725.00	155,726.00
López	1,124,510.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00	112,451.00
Madera	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,685.00	1,707,686.00	1,707,686.00	1,707,686.00	1,707,686.00
Maguarichi	2,999,841.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,984.00	299,985.00
Manuel Benavides	827,332.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,733.00	82,734.00	82,734.00
Matachi	1,184,488.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,449.00	118,448.00	118,448.00
Matamoros	1,166,821.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,682.00	116,683.00
Meoqui	8,009,832.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,983.00	800,984.00	800,984.00
Morelos	20,537,605.00	2,053,761.00	2,053,761.00	2,053,761.00	2,053,761.00	2,053,761.00	2,053,760.00	2,053,760.00	2,053,760.00	2,053,760.00	2,053,760.00
Moris	6,813,006.00	681,301.00	681,301.00	681,301.00	681,301.00	681,301.00	681,301.00	681,300.00	681,300.00	681,300.00	681,300.00
Namiquipa	5,862,973.00	586,297.00	586,297.00	586,297.00	586,297.00	586,297.00	586,297.00	586,297.00	586,298.00	586,298.00	586,298.00
Nonoava	3,500,122.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,012.00	350,013.00	350,013.00
Nuevo Casas Grandes	8,723,416.00	872,342.00	872,342.00	872,342.00	872,342.00	872,342.00	872,342.00	872,341.00	872,341.00	872,341.00	872,341.00
Ocampo	10,813,434.00	1,081,343.00	1,081,343.00	1,081,343.00	1,081,343.00	1,081,343.00	1,081,343.00	1,081,344.00	1,081,344.00	1,081,344.00	1,081,344.00
Ojinaga	4,846,552.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,655.00	484,656.00	484,656.00
Praxedis G. Guerrero	1,625,012.00	162,501.00	162,501.00	162,501.00	162,501.00	162,501.00	162,501.00	162,501.00	162,502.00	162,502.00	162,501.00
Riva Palacio	1,145,358.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,536.00	114,535.00	114,535.00
Rosales	3,769,416.00	376,942.00	376,942.00	376,942.00	376,942.00	376,942.00	376,942.00	376,941.00	376,941.00	376,941.00	376,941.00
Rosario	1,309,388.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,939.00	130,938.00
San Francisco de Borja	1,220,834.00	122,083.00	122,083.00	122,083.00	122,083.00	122,083.00	122,083.00	122,084.00	122,084.00	122,084.00	122,084.00
San Francisco de Concho	550,127.00	55,013.00	55,013.00	55,013.00	55,013.00	55,013.00	55,013.00	55,013.00	55,012.00	55,012.00	55,012.00
San Francisco del Oro	1,323,332.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,333.00	132,334.00	132,334.00
Santa Bárbara	2,159,933.00	215,693.00	215,693.00	215,693.00	215,693.00	215,693.00	215,693.00	215,693.00	215,694.00	215,694.00	215,694.00
Satevó	1,159,237.00	115,824.00	115,824.00	115,824.00	115,824.00	115,824.00	115,824.00	115,824.00	115,823.00	115,823.00	115,823.00
Saucillo	5,250,006.00	525,001.00	525,001.00	525,001.00	525,001.00	525,001.00	525,001.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
Temósachic	6,245,411.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00	624,541.00
El Tule	1,076,243.00	107,624.00	107,624.00	107,624.00	107,624.00	107,624.00	107,624.00	107,625.00	107,625.00	107,625.00	107,624.00
Urique	41,971,466.00	4,197,147.00	4,197,147.00	4,197,147.00	4,197,147.00	4,197,147.00	4,197,147.00	4,197,146.00	4,197,146.00	4,197,146.00	4,197,146.00
Uruachi	18,113,464.00	1,811,346.00	1,811,346.00	1,811,346.00	1,811,346.00	1,811,346.00	1,811,346.00	1,811,347.00	1,811,347.00	1,811,347.00	1,811,347.00
Valle de Zaragoza	1,655,001.00	165,500.00	165,500.00	165,500.00	165,500.00	165,501.00	165,500.00	165,500.00	165,500.00	165,500.00	165,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>991,004,490.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>	<b>99,100,449.00</b>

(Pesos)

**SÉPTIMO.-** El total de los recursos destinados a cada municipio, incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser hasta el 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y cada Municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**OCTAVO.-** Los municipios podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el noveno punto del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Las aportaciones de este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**DÉCIMO.-** Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

VI.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y

VII.- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se derogan todos los acuerdos y disposiciones reglamentarias expedidas por este Ejecutivo, en todo lo que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de enero de 2015.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

## **TERCERA CONVOCATORIA**

### **A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en Ojinaga, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

**Lic. José Manuel Aburto Ramos.**  
RÚBRICA

Chihuahua, Chih, 28 de enero del año 2015

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHENSE**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHENSE**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar y que cuenten con la capacidad técnica y financiera, en la Licitación para Adjudicación del Contrato de Servicio de Vigilancia para los Parques y Reservas Industriales administrados por el Organismo dentro del Estado de Chihuahua. La cual se realizará con apego a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

N° DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.	FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES	VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO
PICH-VIG-01/15	Servicio de vigilancia para los parques y reservas industriales administrados por Promotora de la Industria Chihuahuense (Partida Única)	06 de Febrero del año 2015 de 9:00 a 14:00 Hrs.	05 de Febrero del año 2015 a las 10:00 Hrs	12 de Febrero del año 2015 a las 11:00 Hrs	Del 16 de Febrero al 31 de Diciembre 2015.	\$1'500,000.00	\$ 1,500.00 M.N.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte del servicio contratado.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**A) Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos, además de los solicitados en las bases que se emitan para tal efecto, los cuales podrán presentar a revisión de la convocante:**

- I. Original o Copia certificada del Acta Constitutiva, y sus modificaciones en caso de ser Persona Moral, así como Poder General para Actos de Dominio (acompañando con copia simple dicho documento). En caso de ser Persona Física, deberá presentar original y copia de acta de nacimiento así como una identificación oficial con fotografía.
- II. Acreditación del capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con original y copia simple de a).- La última declaración anual exigible ante el SAT, b).- Estados financieros al 31 de diciembre del 2014 que integren sus activos, pasivos y capital firmados por el contador de la empresa y representante legal.
- III. Registro vigente para el año 2015 en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal en original y copia con el giro de acuerdo a los servicios a realizar.
- IV. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables en original y copia.
- V. Original y copia simple de la certificación de pertenecer a la organización CELC (Coalición Empresarial Pro Libre Comercio) vigente.
- VI. Relación de contratos de prestación de servicios en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado.

**B).- Entrega de Documentos:**

- I. Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.
- II. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante Promotora de la Industria Chihuahuense ubicada en la calle William Shakespeare No. 163 del Complejo Industrial Chihuahua, el pago en efectivo no reembolsable de \$1,500.00 con IVA incluido (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- III. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos interesados que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Presentación de Propositiones y Fallo:**

- I. La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Promotora de la Industria Chihuahuense ubicada en William Shakespeare No. 163 del Complejo Industrial Chihuahua.
- II. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- III. La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo del concurso, mediante el cual en su caso adjudicara el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con experiencia para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura económica cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**  
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHENSE  
RÚBRICA

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE ENERO DEL 2015

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COMISION ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA DIRECTA  
Correspondiente al 31 de Diciembre de 2014

INTEGRACIÓN				RESÚMEN DE MOVIMIENTOS	
Banco	Saldo	Tasa de Interés	Plazo	Vencimiento	Saldo al 01 de Enero de 2014
<b>BANOBRAS</b>					
Fraccionamiento Héroes de México	\$0.00	TIIE x 1,0750 con tasa piso de TIIE + 2.25 y tasa techo + 6.75	152 Meses	Noviembre de 2014	<b>\$772,623,154.78</b>
Fraccionamiento Patria III	\$0.00	TIIE x 1,0750 con tasa piso de TIIE + 2.25 y tasa techo + 6.75	152 Meses	Noviembre de 2014	
Banco Santander	\$352,115,076.96	TIIE +1.40	180 Meses	Noviembre de 2025	Disminución: Amortizaciones a Capital \$71,060,539.32
Banco HSBC	\$349,447,538.50	TIIE +1.90	180 Meses	Noviembre de 2025	
<b>COSTO FINANCIERO</b>					
Intereses Pagados en el Período Banobras				\$232,581.27	Saldo al 31 de Diciembre de 2014 <b>\$701,562,615.46</b>
Intereses Pagados en el Período Banco HSBC				\$20,270,243.45	
Intereses Pagados en el Período Banco Santander				\$20,597,011.76	
<b>TOTAL INTERESES PAGADOS EN EL PERIODO</b>				<b>\$41,099,836.48</b>	<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b> <b>\$701,562,615.46</b>


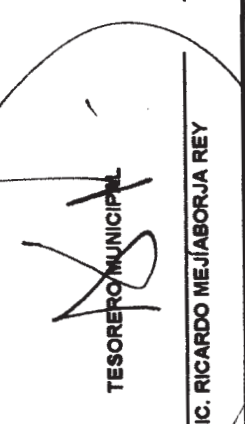
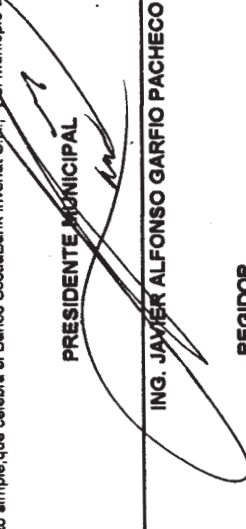

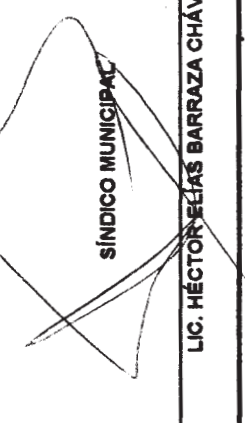
Director de la Comisión Estatal De Vivienda

  
ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL

Directora de Administración, Finanzas y Contraloría Interna

  
C.P. OLGA MARIA BUNSOW VILLALOBOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH

 <b>MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA</b> <b>Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014</b> (cifras en pesos)				
DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	DISMINUCIONES	SALDO FINAL AL 31 DIC 2014
* Banamex S. A.	155,000,000	-	55,000,000	100,000,000
** Bancobras	-	150,000,000	13,043,478	136,956,522
*** Scotiabank Inverlat S.A.	-	26,000,000	2,166,667	23,833,333
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>				<b>\$ 260,789,855</b>
* Intereses Pagados	2012 6,668,699	2013 9,529,348	2014 5,455,059	TOTAL 21,653,107
** Intereses Pagados	-	-	2,029,983	2,029,983
*** Intereses Pagados	-	-	119,227	119,227
<b>Otros Gastos de la Deuda:</b>				<b>23,802,317</b>
	117,539	92,800	96,488	306,827
* Vencimiento:	29 de Diciembre de 2021		Tasa Fija: TIIE + 0.86	
** Vencimiento:	3 de Octubre 2016		Tasa Fija: TIIE + 1.17	
*** Vencimiento:	24 de Noviembre 2015		Tasa Fija: TIIE + 2.2	
* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebra el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012, el cual fue reestructurado según Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014.				
** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebra el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de Chihuahua con fecha 28 de Marzo 2014				
*** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebra el Banco Scotiabank Inverlat S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 10 de Noviembre 2014				
 LIC. RICARDO MEJÍABORJA REY				
 PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO				
 REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET				
 SÍNDICO MUNICIPAL LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ				



**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31, 33, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2015**, para la Adquisición de 2 dos pipas nuevas para agua con capacidad de 10,000 (diez mil) litros, modelo 4300,210.hp,35k,4x2.6v,ABS, solicitado por la Dirección de Parques y Jardines, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-04-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Los días 29 y 30 de enero de 2015 y 3 febrero 2015, de 10:00 horas a 13:00 horas.	5 de febrero de 2015. 11:00 horas.	9 de febrero de 2015. 11:00 horas.	12 de febrero de 2015. 11:00 horas.
Partida.	Descripción.	Capital mínimo requerido.	Lugar de entrega del Servicio.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Visita al sitio de entrega a servicio.
1	Adquisición de 2 (dos) Pipas nuevas para agua con capacidad de 10,000 diez (mil) litros, modelo 4300,210.hp,35k,4x2.6v,ABS	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)	Dirección de Parques y Jardines	No se otorgará anticipo.	No aplica.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Período y lugar de la adquisición: Según Bases
- 7.- Las condiciones de pago serán: Según Bases; No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar opinión positiva de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Así mismo un capital contable mínimo de \$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 9.- Curriculum que acredite la capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero del 2015.

**LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**  
**RÚBRICA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-05-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-05-2015, para el Servicio de Radiocomunicación de distintas Dependencias Municipales, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-05-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Los días 29 y 30 de enero de 2015 y 3 febrero 2015, de 10:00 horas a 13:00 horas.	5 de febrero de 2015. 13:00 horas.	9 de febrero de 2015. 13:00 horas.	12 de febrero de 2015. 13:00 horas.	
Partida.	Descripción.		Capital mínimo requerido.	Lugar de entrega del Servicio.	Porcentaje de anticipo otorgar.	Visita al sitio de entrega a servicio.
1	Servicio de Radiocomunicación para distintas Dependencias Municipales.		\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	Distintas Dependencias Municipales	No se otorgará anticipo.	No aplica.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Período de la Prestación del Servicio: Según Bases
- Las condiciones de pago serán: Según Bases; No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar opinión positiva de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Así mismo un capital contable mínimo de \$100,000.00. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite la capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero del 2015.

**LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**  
**RÚBRICA**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**CORPREMAS SA DE CV SOFOM ENR**

**ESTADOS DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/11/2014**

**ACTIVO**

*ACTIVO CIRCULANTE*

CAJA	60,000
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>60,000</b>

*ACTIVO FIJO*

MAQ Y EQUIPO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
DEPR. ACUM. ACT. FIJO	-
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>-</b>

*ACTIVO DIFERIDO*

Gastos de Instalacion y Adaptacion	-
Impuestos Ancipados	-
Seguros Pgados por Anticipado	-
Depositos en Garantia	-
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>-</b>

**SUMA DEL ACTIVO 60,000**

**PASIVO**

*PASIVO CIRCULANTE*

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
<b>TOTAL PASIVO CIRCLANTE</b>	<b>-</b>

*PASIVO A LARGO PLAZO*


<b>TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>-</b>
--------------------------------------	----------

**SUMA DEL PASIVO**

**CAPITAL**

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	60,000
Aportaciones para Futuros Aumentos	-
Superavit reevaluacion activos	-
RESULTADOS EJERC ANTERIORES	-
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>60,000</b>
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>60,000</b>

**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 60,000**

  
**FELIX GREGORIO MARRERO ROCHA**  
REP. LEGAL

  
**ALEJANDRO FRANCO AGUILAR**  
CONTADOR GENERAL

CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014  
Estado de Resultados del 01/Nov/2014 al 30/Nov/2014

Hoja: 1  
Fecha: 06/Ene/2015

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
Ventas	590,528.15	100.00	5,710,497.03	92.31
Venta Activos Fijos	0.00	0.00	475,324.66	7.68
Otros ingresos	0.00	0.00	682.42	0.01
<b>Total Ingresos</b>	<b>590,528.15</b>	<b>100.00</b>	<b>6,186,504.11</b>	<b>100.00</b>
<b>Egresos</b>				
GASTOS FINANCIEROS	390.00	0.07	4,290.00	0.07
GASTOS GENERALES	743,120.63	125.84	5,678,777.57	91.79
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	80,338.00	1.30
GASTOS NO DEDUCIBLES	17,276.19	2.93	31,707.99	0.51
COSTO VENTA ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	623,738.82	10.08
<b>Total Egresos</b>	<b>760,786.82</b>	<b>128.83</b>	<b>6,418,852.38</b>	<b>103.76</b>
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	<b>-170,258.67</b>	<b>-28.83</b>	<b>-232,348.27</b>	<b>-3.76</b>

  
C.P. Marcos Gonzalez

  
Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-A-


CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014  
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2014

Hoja: 1  
Fecha: 06/Ene/2015

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS NACIONALES	13,920.55	PROVEEDORES	3,293,356.00
CLIENTES NACIONALES	1,624,251.42	ACREEDORES DIVERSOS	62,930.96
OTROS DEUDORES DIVERSOS	2,488.12	IMPUESTOS RETENIDOS	2,659.31
IMPUESTOS ACREDITABLES PAGA...	10,992.94	IMPUESTOS TRASLADADOS NO C...	224,034.81
IMPUESTOS A FAVOR	454,348.14	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>3,582,981.08</b>
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>2,136,503.17</b>	<b>FIJO</b>	
		<b>Total FIJO</b>	<b>0.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>DIFERIDO</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>Total DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>3,582,981.08</b>
		<b>CAPITAL</b>	
<b>DIFERIDO</b>		Capital Social	450,000.00
Impuestos Anticipados	54,206.00	Resultado Ejercicios Anteriores	-1,609,923.64
<b>Total DIFERIDO</b>	<b>54,206.00</b>	<b>Total CAPITAL</b>	<b>-1,159,923.64</b>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-232,348.27
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-1,392,271.91</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>2,190,709.17</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>2,190,709.17</b>

  
C.P. Marcos Gonzalez

  
Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-B-

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2014**

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>CIRCULANTE</b>			
CAJA		0		PROVEEDORES		0	
BANCOS		0		ACREEDORES DIVERSOS		0	
INVENTARIOS		0		IMPTOS POR PAGAR		0	
CLIENTES		0		IVA PENDIENTE POR PAGAR		0	
DEUDORES DIVERSOS		0		ANTICIPO DE CLIENTES		0	
IVA ACREDITABLE		0		<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>0</b>	
DOCUMENTOS POR COBRAR		0					
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>0</b>					
<b>FIJO</b>				<b>CAPITAL</b>			
EDIFICIOS		0		CAPITAL CONTABLE			
DEP ACUM EDIFICIOS		0	0	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES		0	
MAQUINARIA Y EQUIPO		28,900		RESULTADO DEL EJERCICIO 2013		0	
DEPN DE MAQ Y EQUIPO		28,900	0	<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL FIJO</b>		<b>0</b>					
<b>DIFERIDO</b>							
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>0</b>		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<b>0</b>	
		<u>0</u>				<u>0</u>	

*Maria Dolores D.T.*  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 COOPERATIVA LIDAR S.C DE RL  
 MARIA DOLORES DOMINGUEZ TERRAZAS

*[Signature]*  
 C.P. KARINA LIZBETT VARELA PRIETO  
 CED. PROF.4816417

COOPERATIVA LIDIAR

99-5-8-11

-0-

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.  
 Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre, 2014

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
BANCOS		\$0.00		PROVEEDORES		\$0.00	
CLIENTES		\$0.00		ACREEDORES DIVERSOS		\$0.00	
DEUDORES DIVERSOS		\$0.00		IMPUESTO POR PAGAR		\$0.00	
IVA ACREDITABLE		\$0.00		IVA POR PAGAR		\$0.00	
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$0.00</b>		<b>Total A CORTO PLAZO</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>\$0.00</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>Total ACTIVO FIJO</b>		<b>\$0.00</b>		<b>CAPITAL</b>			
				<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>				CAPITAL SOCIAL		\$6,000.00	
				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$6,000.00	
PAGOS ANTICIPADOS		\$0.00		RESULTADO DEL EJERCICIO		\$0.00	
<b>Total ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>\$0.00</b>		<b>Total CAPITAL CONTABLE</b>		<b>\$0.00</b>	
				Utilidad o Pérdida del Ejercicio		\$0.00	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b>\$0.00</b>		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b>\$0.00</b>	
				<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>\$0.00</b>	

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.  
 Estado de Resultados al 30 de Septiembre, 2014

Sept. 2014

<b>Ingresos</b>		
VENTAS		0
OTROS PRODUCTOS		0
<b>Total Ingresos</b>		<b>0</b>
<b>Egresos</b>		
COMPRAS		0
GASTOS DE OPERACION		0
GASTOS FINANCIEROS		0
<b>Total Egresos</b>		<b>0</b>
Utilidad (o Pérdida)		0

*[Signature]*

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FACIL

98-5-8-11

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.  
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.  
PRESENTE.**

En el expediente número 458/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRIGUEZ** y **RAMÓN GODINEZ CHACÓN**, en contra de USTED, **MARTHA CHACÓN PORTILLO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de noviembre del año que transcurrió, presentado por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRIGUEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada **BANCA NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRIGUEZ** y **RAMÓN GODINEZ CHACÓN** le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: "A.- La propiedad por prescripción adquisitiva respecto de una finca urbana marcada con el número 1621 de la Calle Del Cisne, Lote 11, manzana 48, Fraccionamiento Colinas del Sol, Etapa I, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican. B.- Del C. Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad consecuentemente la cancelación de la inscripción que de dicha finca urbana obra a favor de los demandados, bajo el número 2132, folio 55, libro 2191, de la sección primera de esta Oficina Registral", y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, para que comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la diligencia de edictos en dicho medio de inclusión por día sábado. Notifíquese por medio de cédula a la demandada **MARTHA CHACÓN PORTILLO** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE:** LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, RUBRICAS. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

MARTHA CHACÓN PORTILLO 59-4-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE PASCUAL CARREON LEON  
Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ  
PRESENTE.**

En el expediente número 1074/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE, BANCO BBVA-BANCOMER**, en contra de **JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
- - - Agréguese a los autos para que obra como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de diciembre del año dos mil catorce, signado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial llevada a cabo el día nueve de septiembre del año en curso. En consecuencia, hágase del conocimiento a la parte demandada, **JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ** la radicación del expediente 1074/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** Representante Legal de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119, inciso c), 123, 124, 444, 446, 262 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA **ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **ROCÍO MELENDEZ CARO.**

JORGE PASCUAL CARREON LEON 52-4-6

-0-

**AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)**

**ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles doy a conocer que en acta 10305 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, otorgada el 14 de enero de 2015, a solicitud de **Claudia Esthela Gutiérrez Villalpando, Wilfredo López Gutiérrez, Selene Lizet Pérez Valencia, Gloria Primavera Urbano Flores, Lluvia López Herrera, José Daniel Guzmán Martínez, Hortencia Gutiérrez Bustamante**, todos a nombre propio y la última además como apoderada de **Javier Alberto Gutiérrez Villalpando y Sergio López Gutiérrez**, así como de **Linda Esthela López Gutiérrez** como apoderada de **Fernando Córdova López**; y de **Judith Lechuga Rascón** como apoderada de "Abadía Cisterciense Madre de Dios El Encuentro", A. C., se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria de **Rosa María Hilda Gutiérrez Bustamante**. El testamento es público abierto otorgado en esta notaría el 11 de noviembre de 2013, en la escritura 11579. En ella la testadora instituyó legatarios a **Hortencia Gutiérrez Bustamante, Javier Alberto Gutiérrez Villalpando, Sergio López Gutiérrez, Claudia Esthela Gutiérrez Villalpando, Wilfredo López Gutiérrez, Selene Lizet Pérez Valencia, Gloria Primavera Urbano Flores, Lluvia López Herrera, José Daniel Guzmán Martínez, Fernando Córdova López**, y la citada persona moral, y nombró albacea a **Hortencia Gutiérrez Bustamante**. Esta publicación se hará dos veces de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se publica en esta población. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión u otro interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en calle Cuarta 2023 de esta ciudad. Cumplido lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

**LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.**

**ROSA MARÍA HILDA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE 142-6-8**

-0-

**AVISO**

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE ENERO DEL AÑO 2015.

**MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señorita **FAVIOLA JABALERA AGUIRRE** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS Y ACCIONES, PRESENTES Y FUTUROS** y también en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión a bienes de sus padres el señor **ALFONSO JABALERA MEDINA** y la señora **MARIA AGUIRRE CHAVEZ DE JABALERA** y me manifestó que reconoce la validez de los Testamentos y acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS**

**ALFONSO JABALERA MEDINA 119-6-8**

-0-

\*EDICTO DE REMATE\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. ----- CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día cinco de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúes rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.0000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo en cuanto al segundo de sus escritos se le tiene autorizando con las facultades que indica a los LICs. SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELENDEZ, KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE Y MARIA DEL SOL MONDRAGON CARRILLO. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

AUTO INSERTO:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, agréguese al edicto ordenado que el inmueble sacado a remate en auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se encuentra ubicado en Avenida Sexta Poniente de esta ciudad de Delicias, Chih., y que obra inscrito bajo el número de folio 168 del Libro 218 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, por lo que expídasele de nueva cuenta los Edictos de Remate correspondientes, quedando sin efecto los anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ENERO DEL 2015.  
EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

CRISTINA VILLA MONTES

-0-

148-6-7-8

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1573/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO Y ANA ISABEL CARDOZA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA: Visto lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado dentro del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del inmueble hipotecado, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Arcos de Génova número 10140 (diez mil ciento cuarenta) interior 9 (nueve) identificado como lote 9 (nueve) manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve) a FOLIOS 29 (veintinueve) del LIBRO 4895 (cuatro mil ochocientos noventa y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior de conformidad con los artículos 729, 754 y demás relativos del Código procesal in cita.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".-(RUBRICAS).-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

RAÚL VAZQUEZ TISCAREÑO

-0-

147-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERICK RANGEL MORALES.

En el expediente número 1719/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 8 de ENERO del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RÚBRICA

ERICK RANGEL MORALES

-0-

146-6-8

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 223/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Lic. **Carlos Terrazas Carrillo** apoderado de **Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.**, en contra de **Raquel Díaz Torres y Jorge Soto Martínez**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero de dos mil quince. -----

- - - Por recibido el siete de los corrientes, el escrito presentado por el **Licenciado Carlos Terrazas Carrillo**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en calle Paseo de Papagayos número 8060 interior 29-A, manzana 19, lote 29, condominio Paseo de Papagayos, del Fraccionamiento Paseos del Alba en esta ciudad, con superficie total de 100.0440 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 82, a folio 82, del libro 3811, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$271,750.00 pesos (doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$181,166.66 pesos (ciento ochenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de febrero del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de enero de 2015.

**Arturo Gómez Alvarado**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 525/10, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Lic. **Carlos Terrazas Carrillo** apoderado de **Banco BBVA-BANCOMER**, en contra de **José Roberto Merjil López**, existe un auto que a la letra dice.

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de diciembre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el nueve de los corrientes, el escrito presentado por el **Licenciado Carlos Terrazas Carrillo**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa ubicada en calle Del Portal número 2063, lote 9 manzana 1 del fraccionamiento El Portal, en esta ciudad, con superficie de 99.0000 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 16, a folios 16, del libro 4053, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$411,000.00 pesos (cuatrocientos once mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$274,000.00 pesos (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose agregar a los autos el cuadernillo formado con motivo del amparo directo promovido por **José Roberto Merjil López**. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el **Licenciado Arturo Gómez Alvarado**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2014.

**Licenciado Arturo Gómez Alvarado**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ.

--- En el Expediente número 805/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO, en contra de los CC. FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha Veintisiete de octubre del año dos mil catorce la que en sus puntos resolutivos dice:

---PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.
---SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada, incurrió en rebeldía, consecuentemente;
---TERCERO.- Se declara que LEONARDO GONZALEZ GUERRERO, se ha convertido en propietario en virtud de lo que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno que se identifica como fracción del Lote Numero 09 de la manzana numero 66, con una superficie total de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, del Fraccionamiento El Granjero, en esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias.

LADO RUMBOS DISTANCIA COLINDANCIAS
S
1-2 NE 40.00 M FRACCION DEL LOTE 09.
2-3 SE 10.00 M COLINDA CON LOTE 19.
3-4 SW 40.00 M FRACCION DEL LOTE 09.
4-1 NW 10.00 M CALLE CAÑAVERAL.

Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 323 folio 129 del libro 666 sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ.

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse a la actora las copias certificadas necesarias de esta sentencia, que sirve de título de propiedad a la poseedora, y que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Asimismo, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la segregación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre del C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ.

---NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a los demandados FELIPE PÉREZ RODRIGUEZ y JACINTA RAMOS DE PEREZ, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

---Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez Chihuahua, a cuatro de noviembre del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.
RÚBRICA

FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ -0- 139-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGON VIUDA DE RAMOS.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 790/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ EN CONTRA DE USTEDES, con fecha primero de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido un escrito de la C. MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ, el día treinta de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE.
--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
RÚBRICA

GREGORIO RAMOS ORTÍZ -0- 141-6-8

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS SANCHEZ HERRERA, EN CONTRA DE OSVALDO ROJAS BAUTISTA MIRON Y MARIA DE JESUS BAUTISTA HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS SANCHEZ HERRERA, recibido el día doce de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$200,960.47 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$133,973.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Sierras Blanca numero 512, lote 17. Manzana 18, del Fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 78, folios 106, Libro 2578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

--- Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal.

--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- RUBRICAS Y FIRMAS.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

OSVALDO ROJAS BAUTISTA MIRON -0- 136-6-7-8

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 717/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido escrito de fecha catorce de noviembre del año en curso, suscrito por GERARDO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de veinte días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de éste acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en ésta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de éste Juzgado.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ -0- 138-6-8

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1519/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HILDA PAYEN MORALES DE MARQUEZ Y ROQUE ELOY MARQUEZ PADILLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con dieciocho minutos del día tres de diciembre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Charles Dickens número 506 del Fraccionamiento Las Alamedas, I Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 1442, folio 53 del Libro 2492 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de 367,079.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$244,719.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HILDA PAYEN MORALES

-0-

87-6-8

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de enero del año dos mil quince, compareció la Señora MARTHA ISELA FERRALES, en su carácter de Cónyuge Supérstite del autor de la sucesión, el Señor ALDEMAR DOMÍNGUEZ GÓMEZ, quien falleció en la Carretera que conduce de Ignacio Zaragoza a Gómez Farías, dentro del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, el día dos de diciembre del año dos mil catorce, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,566 once mil quinientos sesenta y seis, en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibió el acta de defunción del autor de la Sucesión y el acta de matrimonio correspondiente.-----

La comparecencia declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ALDERMAR DOMÍNGUEZ GÓMEZ

132-6-8

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de enero del año dos mil quince, comparecieron los Señores ADAENA RAMÍREZ RAMOS y EDUARDO RAMÍREZ RAMOS, quienes manifestaron:-----

Que el Señor CELIO RAMÍREZ VÁZQUEZ falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que ellos son los Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor CELIO RAMÍREZ VÁZQUEZ y que el Señor EDUARDO RAMÍREZ RAMOS fue designado Albacea de tal sucesión y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 10,073 diez mil setenta y tres, de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, mediante la cual el autor de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,291 doce mil doscientos noventa y uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual los comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y los legados; además el Señor EDUARDO RAMÍREZ RAMOS, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

CELIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

-0-

133-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ,
MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ,
ASÍ COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 213/14, relativo al juicio
ORDINARIO CIVIL, promovido por BLANCA MARISELA
RODRIGUEZ ORONA, en contra de MARTHA CASTRO DE
GONZALEZ, MARCOS GONZALEZ GUTIERREZ Y
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO
JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diez de diciembre del
año dos mil catorce, por BLANCA MARISELA RODRIGUEZ
ORONA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el
término de treinta días comunes a las partes, con fundamento
en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada
por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del
Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por
dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial
del Estado y en un periódico de información que se edite en
esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos
del juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se
deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se
publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que
surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de
que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas
de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con
fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos
Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA
MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY
FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ 128-6-8

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA
PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE
DISTRITO,

doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco
de Septiembre del año dos mil catorce, inscrita con el número 215
doscientos quince del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que
se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico
extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor
MATIAS MENDOZA ARANDA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el
día dieciocho de Enero del dos mil ocho; Lo anterior a solicitud de
ELENA MENDOZA ARANDA, MA. DEL CARMEN AMPARAN
MENDOZA y ANTONIO AMPARAN MENDOZA; quienes bajo
protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más
cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información
testimonial correspondiente y el informe de las autoridades
registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7
días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el
término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 14 de Enero del 2015.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

MATIAS MENDOZA ARANDA 125-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PORFIRIO CALDERON OCHOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 739/12, relativo al juicio
ORDINARIO CIVIL, promovido por EPIGMENTIO FRANCO ONTIVEROS, en
contra de PORFIRIO CALDERON OCHOA Y OFICIAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un
auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA LAURA
MARTINEZ DOMINGUEZ, recibido el día nueve de diciembre del año
en curso, y como solicita, se abre el juicio a prueba por un
plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el
presente proveído al demandado PORFIRIO CALDERON OCHOA por
medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el
periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación
local. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los
Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos
correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE
SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito
Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA
GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RÚBRICA

PORFIRIO CALDERÓN OCHOA 126-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ,
Y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 505/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por YAZMIN VELO HEPO Y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO
MORALES ALVELAIS EN SU CARACTER DE MANDATARIAS DE LOS CC.
BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA Y YOLANDA DE
APELIDOS YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES Y
LICENCIADO CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, en contra de
FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ,
MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito de la licenciada YAZMIN VELO HEPO, recibido el día siete
de enero del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA
por un término de TREINTA DIAS común a las partes, ordenándose la apertura de
dicho período probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces
cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación estatal,
corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese
mediante Cédula dada la rebeldía, por lo que una vez que se exhiban los edictos
ordenados en el presente proveído se acordará lo conducente respecto a los medios
de convicción ofrecidos por la ocurante, lo anterior de conformidad con el artículo
123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ
MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en
unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien
actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL
CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2015.

EL SRIO PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO
PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZÁLEZ 117-6-8

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **EULOGIO GARCÍA PALACIOS**, se les hace saber:  
 Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIMÉ ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,114 seis mil ciento catorce** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de enero del dos mil quince, ante la Suscrita, a solicitud de la señora **SOLEDAD CARRASCO OJEDA**, en su carácter de Mandataria de la señora **NICOLASA GARCÍA BAEZA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EULOGIO GARCÍA PALACIOS**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión in cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de enero del dos mil quince.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**

  
**LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**

**EULOGIO GARCÍA PALACIOS** -0- 116-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS SEÑORES: JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNÁNDEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número **939/2013**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.**, en contra de **JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, presentado por el **Licenciado JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la señora **JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUES E:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
**JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA** 114-6-8  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1242/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JUAN EDUARDO URRUTIA ORTIZ Y LILIANA ENRIQUEZ CORCHADO**, se dictó un acuerdo que dice:

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y del año en curso, del Licenciado **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----  
 - - NOTIFIQUES E:-----  
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."06 (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Bernardo No. 8235-12, Lote 12, Manzana 93, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 7, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 28 del Libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$306,333.34 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Diciembre del año 2014  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

  
**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

**JUAN EDUARDO URRUTIA ORTIZ** 115-6-8  
 -0-

**AVISO**


**CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE ENERO DEL AÑO 2015.**

**MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mi fe, compareció la señora **NORMA GUADALUPE PANDO GARCÍA**; la señora **MARÍA YOLANDA PANDO GARCÍA**; la señora **MARTHA EVANGELINA PANDO GARCÍA** y el señor **LUIS CARLOS PANDO GARCÍA** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE TODOS SUS BIENES**; el señor **LUIS CARLOS PANDO GARCÍA**, en su carácter de Legatario y la señora **MARÍA YOLANDA GARCÍA PANDO**, también en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión a bienes de su madre la señora **EVANGELINA GARCÍA ECHEVERRÍA** y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia y el legado que se instituye a su favor e igualmente la señora **MARÍA YOLANDA GARCÍA PANDO**, acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

  
**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA**  
**BREACH DE CABALLERO**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS**

**EVANGELINA GARCÍA ECHEVERRÍA** 118-6-8  
 -0-

**AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12296 otorgada el 8 de enero de 2015 en el protocolo a cargo de esta notaría, a petición de Ramón Ignacio Rivera Lozoya en su carácter de apoderado de Eduardo Emilio Sandoval Ordóñez, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de **Lydia Elena Ordóñez Caraveo**. El testamento es público abierto y se otorgó el 13 de octubre de 2006, instrumento en que instituyó a su hijo Eduardo Emilio Sandoval Ordóñez único y universal heredero. El compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido y que su poderdante acepta la herencia y el cargo de albacea protestando desempeñarlo conforme a derecho. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2015.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.**

**LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.**

LYDIA ELENA ORDÓÑEZ CARAVEO 110-6-8

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **RODOLFO LIVAS MUÑOZ** y **AMADA GRACIELA MUÑOZ MENDOZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,063 seis mil sesenta y tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **ALMA ARACELI LIVAS MUÑOZ**, por sus propios derechos y como mandataria de la señora **ARGELIA ISELA LIVAS MUÑOZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RODOLFO LIVAS MUÑOZ** y **AMADA GRACIELA MUÑOZ MENDOZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de noviembre de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión in cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de enero del dos mil quince.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**

**LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**

RODOLFO LIVAS MUÑOZ 131-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACION  
C. PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ.**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 573/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JULIO ANDRADE MUÑOZ, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que dice:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN CASTILLO AVALOS, el día diez de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----  
- - - NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE ENERO DEL 2015.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

PORFIRIA ARRAS 137-6-8

**AVISO NOTARIAL.**

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de Diciembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,266, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ESCARCEGA GONZALEZ**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veinticinco de Agosto de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora **CLAUDIA MINERVA MARTINEZ ESCARCEGA**, por derechos propios y en representación de los señores **ALBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ**, **ELIZABETH**, **ALBERTO**, **REYES ALFREDO** y **EVER**, todos de apellidos **MARTINEZ ESCARCEGA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso la compareciente que son cónyuge superstitie e hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

**LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.**

MARÍA ESCARCEGA GONZÁLEZ 130-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 936/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESITA DE JESUS MEDINA GONZALEZ, en contra de SERGIO MAYNEZ MONARREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y cinco minutos del día doce de diciembre del año en curso, presentado por BENITO MARTINEZ HERRERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones, así como de la PRUEBA TESTIMONIAL que tuvo verificativo el día veintisiete de noviembre del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de IRMA GRACIELA MAYNEZ MONARREZ VIUDA DE MAYNEZ, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que MARIO SERGIO MAYNEZ MONARREZ le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en la presente reconvencción por lo que este Juzgado le concede el término de NUEVE DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la reconvencción instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE: -----  
- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY Fe.-----  
LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 05 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

SERGIO MAYNEZ MONARREZ 129-6-8-10

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores RODOLFO LIVAS MACIAS y AMADA GRACIELA MUÑOZ MENDOZA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,063 seis mil sesenta y tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora ALMA ARACELI LIVAS MUÑOZ, por sus propios derechos y como mandataria de la señora ARGELIA ISELA LIVAS MUÑOZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores RODOLFO LIVAS MACIAS y AMADA GRACIELA MUÑOZ MENDOZA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de noviembre de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiún de enero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

RODOLFO LIVAS MACIAS 217-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA MENDEZ DUARTE  
PRESENTE.-

En el expediente número 1150/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, en contra de PAULA MENDEZ DUARTE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito signado por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día veintitres de abril del año en curso, visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de abril del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas treinta y nueve y cuarenta de autos, hágase del conocimiento a la demandada PAULA MENDEZ DUARTE, la radicación del expediente 1150/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA  
  
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

PAULA MÉNDEZ DUARTE 140-6-8-10

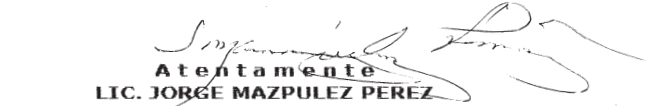
-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Enero 19 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,607 de fecha 16 de Enero del año en curso, promovida por el señor JUAN ANTUNA MACIAS, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOLEDAD JIMENEZ OZAETA, quien falleció el Seis de Febrero del dos mil Once, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

  
Atentamente  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE  
SOLEDAD JIMENEZ OZAETA 218-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS CC. PATRICIA APODACA TERRAZAS Y MERCEDES SANDOVAL ARANDA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 966/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE HUMBERTO APODACA TERRAZAS, en contra de las CC. PATRICIA APODACA TERRAZAS Y MERCEDES SANDOVAL ARANDA., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de octubre del año en curso, del C. JORGE HUMBERTO APODACA TERRAZAS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar al C. MERCEDES SANDOVAL ARANDA, por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de éstos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce. Lo anterior, acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, y para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. JOSÉ HUMBERTO APODACA TERRAZAS, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LAS SRAS. PATRICIA APODACA TERRAZAS Y MERCEDES SANDOVAL ARANDA, quienes pueden ser emplazadas del presente juicio en CALLEJON PORTAL DE BURGOS NO. 871 FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES TRES DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. DE LA RAZA NO. 5886 P. LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

PATRICIA APODACA TERRAZAS -0-

143-6-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ARTURO RAMIREZ ITUARTE. PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 831/14, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR A BIENES DE ARTURO RAMIREZ ITUARTE, DENUNCIADO POR LOS C. C. RAMON RAMIREZ CAMACHO, JUAN Y MARTIN DE APELLIDOS RAMIREZ ITUARTE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CD CAMARGO, CHIH., A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentados los C. C. RAMON RAMIREZ CAMACHO, JUAN y MARTIN de apellidos RAMIREZ ITUARTE, con su escrito recibido el día ocho de julio del año en curso, a las catorce horas con veinte minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO RAMIREZ ITUARTE; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fómese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada DORA IVETTE SERRATA ACEVES, así como en los términos del artículo 60 del precepto legal antes citado, a la C. Licenciada YAZMIN VELO HEPO, profesionista con número de cédula profesional 3714682 la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD.CAMARGO, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ARTURO RAMÍREZ ITUARTE 219-8-10 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 973 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora CARMEN SOTELO MIJANGOS, por sus propios derechos y como representante legal de sus hermanos los señores JESÚS, MANUEL y FILIBERTO todos de apellidos SOTELO MIJANGOS quienes también utilizan indistintamente los apellidos de SOTELO MIGANGOS, todos como descendientes en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor LUCIO SOTELO MIJANGOS.----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.----- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

LUCIO SOTELO MIJANGOS -0-

LUCIO SOTELO MIJANGOS

223-8-10

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 411/2014, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por **PETRA ALBERTA CASTILLO COSS**, existen tres autos que a la letra dicen: -----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

--- Por recibido a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día cinco de noviembre del año en curso, el escrito signado por el **Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, téngasele haciendo la aclaración de que el colindante en el punto 1-2 no es **RAMÓN ACOSTA GUTIÉRREZ**, sino **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, se hace la aclaración para los efectos legales conducente, por lo tanto este acuerdo deberá de forma parte integral del auto que antecede. -----

## -----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

-- Por recibido el día veintidós del presente mes y año, a las diez horas con treinta y tres minutos, el escrito y anexo, el primero signado por el **Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo la aclaración a este juzgado de que la colindancia en los puntos 3-4 que menciono en su escrito inicial es incorrecta, en tanto que la colindancia debe quedar como sigue:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 mts.	Ramón Acosta Gutiérrez.
2-3	500.00 mts.	María Yolanda García Varela.
3-4	400.00 mts.	Reyes Rodríguez Montes.
4-5	500.00 mts	Genaro García Gracia.

Debiendo formar esta aclaración parte integral del auto de radicación, por lo que una vez hecho lo anterior, dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son: **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA**, con domicilio en la Calle Ferrocarril, Colonia Obrera; **REYES RODRÍGUEZ MONTES**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **GENARO GARCÍA GRACIA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo, todos los domicilio en ciudad Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento **despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes; asimismo y respecto a la ubicación geográfica del inmueble, para que también **señale** fecha y hora para el desahogo de las Testimoniales de arraigo y de abono e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Por último, respecto del interrogatorio que anexa a su escrito de cuenta, dígaselo que es inconducente, puesto que el mismo deberá presentarlo ante el Juez Menor Mixto, mismo que será calificado por la mencionada autoridad. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

## -----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

-- Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las catorce horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. PETRA ALBERTA CASTILLO COSS**, por sus propios derechos, fórmese expediente y

regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar la posesión y dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el lote de terreno rustico de temporal, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la Colonia Año de Hidalgo, Municipio de Madera, Chihuahua, que a continuación se detalla:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 mts.	Ramón Acosta Gutiérrez.
2-3	500.00 mts.	María Yolanda García Varela.
3-4	400.00 mts.	Marielena Santiesteban Santiesteban.
4-5	500.00 mts	Genaro García Gracia.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son: **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA**, con domicilio en la Calle Ferrocarril, Colonia Obrera; **MARIELENA SANTIESTEBAN SANTIESTEBAN**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **GENARO GARCÍA GRACIA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo, todos los domicilio en ciudad Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento **despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes; asimismo y respecto a la ubicación geográfica del inmueble, para que también **señale** fecha y hora para el desahogo de las Testimoniales de arraigo y de abono e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

## -----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

PETRA ALBERTA CASTILLO COSS

214-8-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 675 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **CRISTOBAL SOTO**, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos **ADÁN, FRANCISCA** y **VICTORIA** descendientes, así como de **GLORIA ELENA MARTÍNEZ BARRAZA** por stirpe de su finada madre **ELENA BARRAZA SOTO**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ANA MARÍA SOTO GARDEA VIUDA DE BARRAZA**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



ANA MARÍA SOTO GARDEA

-0-

222-8-10



**EDICTO DE REMATE**

**PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil **327/2013** promovido por **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, en su carácter de apoderado legal de **AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**, en contra de **RENÉ ISAIAS ROMERO NUÑEZ**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25, DE LA MANZANA 53, ZONA 1, DE LA COLONIA TERRAZAS MUNICIPIO DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 80 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, INSCRITO CON EL NUMERO 301 A FOLIOS 56 DEL LIBRO 303 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ,, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$49,066.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.**

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 20 DE ENERO DE 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**RENÉ ISAIAS ROMERO NUÑEZ** 213-8  
-0-  
**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito **LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,542 mil quinientos cuarenta y dos, del Volumen 36 treinta y seis, otorgada con fecha 18 dieciocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron las señoras **ROSALINA y DORA MARIA, ambas de apellidos GARCIA HERNANDEZ**, por sus propios derechos y esta última además en su carácter de mandataria de su hermano el señor **RUBEN DARIO GARCIA HERNANDEZ**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **JULIETA GARCIA HERNANDEZ**, quien falleció el día 21 veintuno de Septiembre del año 2011 dos mil ocho, manifestando que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Enero de 2015.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO**  
**JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**JULIETA GARCÍA HERNÁNDEZ** 215-8-10  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**VERONICA DIAZ SOTO.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **744/2013**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESÚS JOSE CHAVIRA HERNANDEZ** en contra de **VERONICA DIAZ SOTO**, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** -----

**" - - - V I S T O S** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número **744/2013** formado con motivo del **JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO**, promovido por **JESÚS JOSÉ CHAVIRA HERNÁNDEZ** en "contra de **VERÓNICA DÍAZ SOTO**, y:-----

**" - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----**

**"----- R E S U E L V E: -----**

**" - - - PRIMERO.** Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

**" - - - SEGUNDO.** La parte actora demostró su acción, y la demandada se constituyó en "rebeldía; consecuentemente: -----

**" - - - TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron **"JESÚS JOSÉ CHAVIRA HERNÁNDEZ y VERÓNICA DÍAZ SOTO**, en fecha "once de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Oficial del Registro "Civil de Juárez, Chihuahua, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas "nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo, ya que ha quedado "acreditado que las partes se encuentran separados desde hace aproximadamente cuatro "años, y por tanto, este lapso es superior a los trescientos días que refiere el artículo 257 "del invocado Código Civil; según las razones expuestas en el Considerando IV de la "presente resolución. -----

**" - - - CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, **gírese atento "oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad**, a fin de que proceda a asentar el "acta de divorcio correspondiente, así como a efectuar las anotaciones que legalmente "procedan en el acta de matrimonio número 269 que obra a folio 106 del libro 716 de la "Oficialía 1, levantada el once de febrero de mil novecientos noventa y uno, y hecho lo "anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto "de que dicho informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo "general como asunto totalmente concluido. -----

**" - - - QUINTO.** No procede hacer condena en costas. -----

**" - - - SEXTO.** Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que se "publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este juzgado. -----

**" - - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----**

**" - - - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe. DOY FE."-----**

**----- AUTO INSERTO -----**

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

**" - - - V I S T O** el estado actual que guardan los presentes autos, y a fin de regularizar el "procedimiento, se aclara el Resolutivo Tercero de la resolución pronunciada el día de "ayer, en el sentido de que quedó acreditado el hecho de que los señores **JESUS JOSE "CHAVIRA HERNANDEZ y VERONICA DIAZ SOTO** se encuentran separados "desde hace veintidós años aproximadamente, no así desde hace cuatro años, como "erróneamente se asentó; lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código "Procesal Civil, debiendo ser el presente auto, parte integrante de la resolución de "mérito. **NOTIFÍQUESE: -----**

**" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DE 2015.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**

**VERONICA DIAZ SOTO** 216-8-10  
-0-

## AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cinco**, del Volumen 464 Cuatrocientos Sesenta y cuatro, de fecha 23 veintitrés de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **YANIRA MARGARITA OLIVAS URUETA** y las señoritas **YAMARI ANARIKA** y **YARETHI ALEYDA** de apellidos **CHAVEZ OLIVAS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **MARIO ALBERTO CHAVEZ SAENZ**. Así mismo mediante Acta Número **14.359 catorce mil trescientos cincuenta y nueve** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BÓLIVAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIO ALBERTO CHÁVEZ SAENZ 226-8-10  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. FEDERICO FONG FAT.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **335/2014**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ PABLO MENDOZA PÉREZ**, en contra de **FEDERICO FONG FAT**, existe un auto que a la letra dice: ---- **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

--- Por recibido el día veintidós del presente mes y año, a las diez horas con treinta y dos minutos, el escrito signado por el **Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero del demandado **FEDERICO FONG FAT**, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO  
LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE.  
RÚBRICA

FEDERICO FONG FAT 229-8-10-12  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA,**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **2127/13**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARICELA FLORES FLORES**, en contra de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por **MARICELA FLORES FLORES** en contra de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA** expediente número 2127/13; y, -----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, relativa a: "*El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada*"; así como la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 256 del Código Civil, relativa a: *La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley*. El demandado se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA** y **MARISELA FLORES FLORES**, que efectuaron el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, la que deberá liquidarse en términos de los artículos 191 y 192 del Código Civil.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al demandado **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA** por medio de edictos; de conformidad con el artículo 504, en relación con el artículo 499, ambos del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 696, Folio 43, del Libro 353, de la Oficialía 1, de Chihuahua.-----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA 230-8-10  
-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 28/07, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ramona Irene González Rubio y Manuel de Jesús Puentes Cabrera, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero de dos mil quince. -----

- - - Por recibido el seis de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Alberto Valerio, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en calle Balcón del Rocío número 8119, identificada como lote 22, manzana 24 del fraccionamiento Vista de Valle en esta ciudad, con superficie total de 102.65 m2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 372, a folio 21, del libro 2272, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$257,500.00 pesos (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$171,666.66 pesos (ciento setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de febrero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

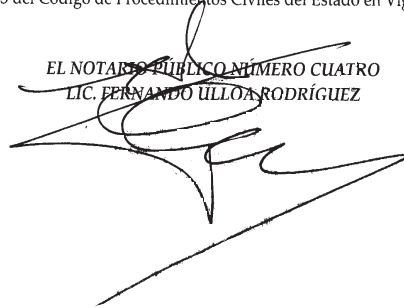
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de enero de 2015.

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos  
RAMONA IRENE GONZÁLEZ RUBIO 221-8-10  
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 928 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora IRMA LOYA LOYA, quien también utiliza por nombres IRMA ZULEMA LOYA LOYA y/o ZULEMA LOYA LOYA como única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL TERRAZAS ARENIVAR, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----  
Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, y acepta el cargo de Albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño, y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



VICTOR MANUEL TERRAZAS ARENIVAR 225-8-10  
-0-  
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 124/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE LA PAZ ESTALA CUELLAR DE ORTIZ Y ALBERTO ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día seis de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Oasis de Génova número 9760 lote 11 Manzana 85 E-8 del fraccionamiento Praderas de los Oasis Octava Etapa de esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 27 a folios 27 del libro 4394 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$169,666.66 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015.  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARÍA DE LA PAZ ESTALA CUELLAR 220-8-10  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA GUADALUPE ROMÁN CARRASCO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE 2018/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ENRIQUE APONTE REYNOSO, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ROMÁN CARRASCO, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
---Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 2018/2013, formado con motivo del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ENRIQUE APONTE REYNOSO en contra de MARÍA GUADALUPE ROMÁN CARRASCO, y:---
--- Por lo antes expuesto y fundado, se:-----
RESUELVE:-----
---PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----
---SEGUNDO.- El actor probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----
---TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ENRIQUE APONTE REYNOSO y MARÍA GUADALUPE ROMÁN CARRASCO, acto civil celebrado el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, por la causal de La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio; imputable al actor, quedando ambos contendientes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pues la mujer también podrá hacerlo, dado que su separación del cónyuge es superior a los trescientos días; asimismo, se decreta terminada la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de las partes para que procedan a su liquidación en la vía y forma correspondientes, en su caso.-----
---CUARTO.- Ahora bien, y toda vez que la demandada fue emplazada por medio de edictos, ante el desconocimiento de su domicilio, remítase un tanto de copias certificadas de la presente resolución a la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que se publique por dos veces consecutivas cada siete días, así como en el Periódico El Peso que se edita en esta ciudad, y una vez que cause ejecutoria gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en Delicias, Chihuahua, el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, con el número 7855, localizable a folio 79, del libro número 70, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----
---QUINTO.- No procede condenar al pago de costas.-----
NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----
--- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ENERO DE 2015. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.

MARÍA GUADALUPE ROMÁN CARRASCO 231-8-10 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH. EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ALFREDO MÁRQUEZ MIRAMONTES, con domicilio en C. Centenario #52, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle Ángel Trías en El Barrio Las Colonias, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 2,500.00 m2 y una superficie de construcción de 140.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NOROESTE, AL NORESTE, AL SURESTE, AL SUROESTE with measurements and neighbor names like CALLE ÁNGEL TRÍAS, CALLE RODRIGO M. QUEVEDO, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1087 fojas 1048 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 20 del mes de Enero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Enero del año 2015.

ATENAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of C. Gaspar Armendáriz Granillo

Handwritten signature of Mtro. Javier Humberto González Acosta

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA ALFREDO MÁRQUEZ MIRAMONTES 237-8-10 -0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1187/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, FRANCISCO JAVIER MENA PONCE Y CECILIA GONZALEZ ALCANTAR, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, por las razones que expresa, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA - El Inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE OSCAR NIEMEYER NUMERO 1856, LOTE 8, MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTALES DEL SUR I SECTOR I ETAPA DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo la Inscripción 125 folio 126 del Libro 4964 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Enero del 2015 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FRANCISCO JAVIER MENA PONCE 232-8-10 -0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 288/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Manuel Vázquez Sosa, entre otras constancias obra el siguiente:-----

ACUERDO: --- Ciudad Juárez, chihuahua, a ocho de enero del año dos mil quince. --- Por recibido el seis de enero del año en curso el escrito presentado por el Lic. Fernando A. Romero Holguín con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y fina en el construida ubicado en la calle Alicia Oviedo Mota 6435, identificado como lote 8, manzana 78 del fraccionamiento Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, con superficie total de 90.00 m2., inserto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 69, a folio 71, del libro 5196, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$157,333.33 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N o t i f i q u e s e: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M.Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo, No Reelección Cd. Juárez, Chih., a 9 de Enero de 2015 Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos Del Juzgado Séptimo de lo Civil

MANUEL VÁZQUEZ SOSA 233-8-10 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 289/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ANTONIO BUSTOS HERRERA Y FLOR DEL CARMEN VARELA RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y del año en curso, del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$183,500.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, Ubicada en Calle Plaza San Pedro No. 7244, Lote 21, Manzana 2, del Fraccionamiento Roma Poniente de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 56 del Libro 4204 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$122,333.34 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
RÚBRICA

JUAN ANTONIO BUSTOS HERRERA 234-8-10
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
SANTA ISABEL, CHIH.
EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SANDRA VANESSA RAMOS ROMERO, con domicilio en C. Sierra de la Concha S/N, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle Privada de Pino Suarez, en el barrio Ojo de Agua, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 525.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL ESTE, AL SUR, AL OESTE with corresponding measurements and neighbors like GILBERTO JAQUEZ JAQUEZ and ANTONIO CASTILLO.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1084 fojas 1045 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 06 del mes de Enero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 06 de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTRO. JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
SANDRA VANESSA RAMOS ROMERO 239-8-10
-0-

EDICTO DE REMATE

RUBÉN ALI ENRÍQUEZ PAEZ:

En el expediente número 530/14, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rubén Ali Enriquez Paez, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero de dos mil quince. Por recibido el día seis de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Fernando A. Romero Holguin con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un Departamento en condominio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1215-8, Lote 1, manzana 3, Condominio Tula del Fraccionamiento Torres del Sur, Tercer sector, etapa V, en esta Ciudad, con superficie de 74.106 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 52, a folio 52, del libro 5293, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$316,500.00 pesos (trescientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$211,000.00 pesos (doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
RUBÉN ALI ENRÍQUEZ PAEZ 235-8-10
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MAGALY LÓPEZ MORALES, con domicilio en la Loc. Rancho Palacio, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle Cipres sin No. en la Colonia Lomas del Santuario, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 523.03 m2 y una superficie de construcción de 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORESTE, AL SURESTE, AL SUROESTE, AL NOROESTE with corresponding measurements and neighbors like CALLE ENCINO and ARROYO SIN NOMBRE.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1085 fojas 1046 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:00 horas del día 07 del mes de Enero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 07 de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTRO. JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
MAGALY LÓPEZ MORALES 238-8-10
-0-

## EDICTO DE REMATE

PABLO FRANCISCO SALDÍVAR FRÍAS:

En el expediente número 618/14, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pablo Francisco Saldívar Frías, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero de dos mil quince.---- Por recibido el día seis de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Fernando A. Romero Holguín con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un Terreno y finca en él construida ubicada en la Calle Hacienda La Concordia número 9619-13, lote 13, manzana 12, del Fraccionamiento Las Haciendas, etapa VI en esta Ciudad, con superficie de 135.3350 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 87, a folio 89, del libro 4936, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,666.67 pesos (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----  
Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PABLO FRANCISCO SALDÍVAR FRÍAS 236-8-10

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH. E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. KENIA INDIRA RAMOS LOYA, con domicilio en El Ojo de Agua, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle Sin Nombre en la colonia La Loma Jaquena de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 8,725 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	103.00 M	JESÚS MANUEL OLIVAS
AL NORESTE	54.50 M	ANTIGUO CAMINO A RANCHO PALACIOS
AL SUROESTE	111.30 M	KENIA INDIRA RAMOS LOYA
AL SUR	27.80 M	ARMANDO SOLIS
AL SURESTE	90.90 M	ANTIGUO CAMINO A RANCHO PALACIOS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1086 fojas 1047 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 11:00 horas del día 13 del mes de Enero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTRO. JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
KENIA INDIRA RAMOS LOYA 240-8-10

-0-

## A V I S O

El día 9 nueve del mes de enero de 2015 dos mil quince, ante la fe de la Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, actuando entonces como Adscrita a esta Notaría Pública Número Dos, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal del suscrito Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 4568 cuatro mil quinientos sesenta y ocho, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores HÉCTOR ALFREDO, CARLOS GUSTAVO, MARTHA CECILIA y ROSA BERTHA todos de apellidos RICO SÁENZ, por sus propios derechos, y la última de ellos también en representación de su hermana la señora CAROLINA RICO SÁENZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor ALBERTO RICO SÁENZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser los únicos y universales herederos de la sucesión a bienes del señor ALBERTO RICO SÁENZ, por haber fallecido sin dejar descendencia o ascendencia.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

ALBERTO RICO SÁENZ

241-8-10

-0-

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Única Casa De Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 16 de Febrero del 2015 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros al 31 de agosto del 2014.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 21 de Enero del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO JAVIER DURÓN HERMOSILLO ING. SERGIO ELISEO SEGOVIA SÁENZ  
Presidente Secretario

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

243-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR SALCIDO JAQUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 120/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ, en contra de OSCAR SALCIDO JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de diciembre del año dos mil catorce, signado por la licenciada CECILIA FRANCO PANDO, en su carácter de representante de la parte actora, mediante el cual solicita se aclare la sentencia dictada en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, en cuanto a que el punto resolutivo número QUINTO dice: "Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese la parte resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas..."; en virtud de que se debe publicar la sentencia para que cause ejecutoria; de igual forma solicita se haga pronunciamiento por parte de este Tribunal sobre la pensión alimenticia a favor de la señora NEBADIS ELOISA GARCIA GONZÁLEZ y sus dos hijas, por lo que se aclara la mencionada resolución a fin de corregir el resolutivo quinto e incluir la pensión alimenticia, por lo que la sentencia quedaría en los siguientes términos:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver los autos de juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NEBADIS ELOISA GARCIA GONZÁLEZ en contra de OSCAR SALCIDO JAQUEZ, expediente 120/14 y;-----

- - - Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio contencioso.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que el demandado se constituyó en rebeldía no acreditó sus excepciones.-----

TERCERO.- Se decreta, la disolución del vínculo matrimonial que une a OSCAR SALCIDO JAQUEZ y NEBADIS ELOISA GARCIA GONZÁLEZ, celebrado el siete de julio de dos mil seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de San Miguel de lo Anchondo, Santa Isabel, Chihuahua, y por terminada la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Se fija como pensión alimenticia provisional a favor de la actora y sus hijas ALEXA JASLYN y ARLETH ambas de apellidos SALCIDO GARCÍA, el equivalente a tres salarios mínimos diarios vigente en esta entidad económica es decir la cantidad de \$1,395.45 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) misma que resulta de multiplicar \$66.45 (SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) que es el salario mínimo diario por 7 días, misma que deberá depositar el demandado, en este Juzgado en forma semanal a disposición de la parte actora, dicha medida tiene el carácter de provisional hasta que en ejecución de sentencia se aporten los medios probatorios necesarios para que se fije en su carácter definitivo.-----

SEXTO.- Publíquese la parte resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles; y una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua para que a su vez tenga a bien girar oficio al Oficial del Registro de aquella localidad a fin de que levante el acta de divorcio y realice las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 7, folio 55, libro 109, oficialía 2, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 11, 112 del Código Civil del Estado, hecho lo anterior informe a

este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efectos de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como asunto totalmente concluido.-----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito. Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

OSCAR SALCIDO JÁQUEZ

242-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HERACLIO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO, JAVIER ROSAS MEDRANO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 193/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR TORRES BARRON, en contra de HERACLIO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO, JAVIER ROSAS MEDRANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR TORRES BARRON, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el dieciocho de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada HERACLITO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO Y JAVIER ROSAS MEDRANO, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ

261-8-10

-0-

**AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de Akala, S.A. de C.V., S.F.P. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 16 de Febrero del 2015 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros al 31 de agosto del 2014.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 21 de Enero del 2015

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA  
Presidente

  
SR. RAUL GONZALEZ REZA  
Secretario

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P. 244-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 939/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, en contra de MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito y anexo del licenciado ACACIO REZA SALAS, recibidos el día nueve de enero del presente año; en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que refiere en su escrito de cuenta, misma que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, de igual forma se le tiene desistiendo de la inspección judicial en propio perjuicio de su representada, ordenada mediante auto de fecha cinco de enero del año dos mil quince, publicada en la lista del día hábil siguiente bajo el número 28, así mismo se abre el Juicio a PRUEBA por un término de TREINTA DIAS común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación estatal, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiése mediante Cédula dada la rebeldía, y en cuanto a las pruebas a que refiere en su escrito de cuenta, se tendrán por desahogadas en el término establecido por el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CAMARGO, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

ARMANDO URIBE ARREDONDO 257-8-10

-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en razón de que no fue posible llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas programada para el día 23 de Enero del 2015, a la que fueron convocados en primera Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado en su edición del día 7 siete de enero del año en curso, página 82, por falta de quórum de asistencia suficiente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros al 31 de agosto del 2014, resultantes de la Escisión aprobada en la misma fecha de la fusión.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 dieciséis de mayo de dos mil catorce.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 dieciséis de mayo de dos mil catorce.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 23 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE,

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
ING. FERNANDO EL GARCÍA CASTILLO  
Presidente

  
ING. JOSE RENÉ ORDUÑO PAZ  
Secretario

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. 245-8

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 817 del Libro I de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **BERTHA ALICIA CARBAJAL CORRAL**, por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora Doña **FLORENCIA CORRAL YAÑEZ**, -----  
Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo. -----  
Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**

FLORENCIA CORRAL YAÑEZ 227-8-10

-0-



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESMERALDA GONZALEZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, recibido el nueve del actual. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en FINCA URBANA Y LOTE DE TERRENO SOBRE ÉL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE FLORIDA NUMERO 3403, LOTE 16, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 356.4561 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 17 a folio 17 del libro 4282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$2,493,190.00 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,662,126.66 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 1068 y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ESMERALDA GONZÁLEZ ESTRADA 258-8-9-10  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1102/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por EDUARDO CUADRAS SANDOVAL en contra de Ustedes con fecha trece de mayo del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido un escrito del C. LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA, el día nueve de mayo del año en curso en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFÍQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a los CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Montebello número 2243, interior 85, del Fraccionamiento Condominio Placitas número dos, de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad.-----

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Vicente Guerrero numero 5111, local 2, de la Colonia Segunda Burócrata y por autorizada para tales efectos a la Licenciada MIRIAM ANEL ORNELS CHAVIRA, y se tiene por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al C. NORBERTO LOPEZ GARZA, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema del registro de cédulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1300181 y 1300183.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE mayo DEL 2014.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ  
RÚBRICA

JESÚS ALFONSO VELASQUEZ JAIME 260-8-10-12  
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 892 del Libro I de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora ROGELIA MORENO CHAVEZ, por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don MANUEL SANCHEZ CAMPUZANO, -----
Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo. -----
Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor. -----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

[Handwritten signature of Fernando Ulloa Rodríguez]

MANUEL SÁNCHEZ CAMPUZANO 228-8-10
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 684/13, RELATIVO AL JUICIO VÍA DE APREMIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS SAÚL ESTRADA BALAGUER Y JORGE BUSTOS FLORES, APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., EN CONTRA DE TAYDE ESCÁRCEGA GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de enero del año do s mil quince, presentado por el LIC. JORGE BUSTOS FLORES, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE MONTE CERVINO NÚMERO 4506, LOTE 4, MANZANA 36, FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 305 FOLIO 9 DEL LIBRO 2515 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del único valúo que obra en autos, tal como esta establecido en el contrato fundatorio de la acción, y como postura legal la suma de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

TAYDE ESCÁRCEGA GUTIÉRREZ 178-8-10
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 587/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador Unico y Apoderado de la moral denominada CONSORCIO PROMOTOR DE INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A DE C.V, en contra del C. HUGO SANCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JULIO ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos, de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información diaria en esta ciudad ( El Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO EL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. -----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano en la calle Kalahari numero 5626, (I-26, M-I, Fracción Dos, Fraccionamiento Duna, Etapa III, de esta ciudad, con una superficie de 181.8850 metro cuadrados e inscrito con el numero 105 a folios 106 del libro 5352 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA REMATE: \$1,575.126.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 10/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$1.050.084.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HUGO SÁNCHEZ CARRILLO 270-8-9-10
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 922 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor SALOMÉ CHAPARRO SÁNCHEZ como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARÍA LUISA SÁNCHEZ VILLALOBOS, -----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

[Handwritten signature of Fernando Ulloa Rodríguez]

MARÍA LUISA SÁNCHEZ VILLALOBOS 224-8-10
-0-

**TORTILLERIA EL PROGRESO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	PRESTAMOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	SOBREGIRO BANCARIO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
	0	OTROS PASIVOS	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	
TERRENOS	\$ 0		<b>\$ 0</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 45,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	APORTACION P/ FUT. AUMENTOS	0
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQ.	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	0	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 45,000</b>
OTROS ACTIVOS FIJOS	0		
DEP. ACUM. OTROS A. FIJOS	0		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 45,000</b>
<b>DIFERIDO</b>			
ACCIONES Y VALORES	\$ 45,000		
	<b>\$ 45,000</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 45,000</b>		

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483

TORTILLERIA EL PROGRESO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL

296-A-8

-0-

**TORTILLERIA EL PROGRESO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

VENTAS NETAS	\$ 0
COSTO DE VENTAS	0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>\$ 0</b>
GASTOS DE OPERACIÓN	0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 0</b>
<b><u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u></b>	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0
<b>OTROS GASTOS O (INGRESOS)</b>	<b>\$ 0</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>\$ 0</b>

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483

TORTILLERIA EL PROGRESO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. RESULTADOS

296-B-100

-0-

**INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	PRESTAMOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	SOBREGIRO BANCARIO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
	0	OTROS PASIVOS	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	
TERRENOS	\$ 0		<b>\$ 0</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	APORTACION P/ FUT. AUMENTOS	0
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQ.	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	0		
DEP. ACUM. OTROS A. FIJOS	0		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 50,000</b>
<b>DIFERIDO</b>			
ACCIONES Y VALORES	\$ 50,000		
	\$ 50,000		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 50,000</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 50,000</b>

C.P. Baltazar Valencia Bañuelos  
Contador Público Externo

INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE CHIH. S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL

297-A-8

-0-

**INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

VENTAS NETAS	\$ 0
COSTO DE VENTAS	0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>\$ 0</b>
GASTOS DE OPERACIÓN	0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 0</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0
<b>OTROS GASTOS O (INGRESOS)</b>	<b>\$ 0</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>\$ 0</b>

C.P. Baltazar Valencia Bañuelos  
Contador Público Externo

INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE CHIH. S.A. DE C.V. RESULTADOS

297-B-8

-0-

**INDUSTRIAL PRECISIÓN MAQUINEROS, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

VENTAS NETAS	\$	0
COSTO DE VENTAS		0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>\$</b>	<b><u>0</u></b>
GASTOS DE OPERACIÓN		0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b><u>0</u></b>
<u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>		
GASTOS FINANCIEROS	\$	0
PRODUCTOS FINANCIEROS		<u>0</u>
<b>OTROS GASTOS O (INGRESOS)</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>\$</b>	<b><u><u>0</u></u></b>

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483


INDUSTRIAL PRECISIÓN MAQUINEROS, S.A. DE C.V. RESULTADOS

298-(A)-8

-0-

**INDUSTRIAL PRECISIÓN MAQUINEROS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	PRESTAMOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	SOBREGIRO BANCARIO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
	<u>0</u>	OTROS PASIVOS	<u>0</u>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ <u>0</u></b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ <u>0</u></b>
 <b>FIJO</b>		 <b>TOTAL PASIVO</b>	
TERRENOS	\$ 0		<b>\$ <u>0</u></b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	APORTACION P/ FUT. AUMENTOS	0
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQ.	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	0	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ <u>50,000</u></b>
OTROS ACTIVOS FIJOS	0		
DEP. ACUM. OTROS A. FIJOS	0		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ <u>0</u></b>		
 <b>DIFERIDO</b>		 <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
ACCIONES Y VALORES	\$ 50,000		<b>\$ <u>50,000</u></b>
	<u>50,000</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ <u>50,000</u></b>		

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483

INDUSTRIAL PRECISIÓN MAQUINEROS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL

298-(B)-8

-0-

**INELCHISA, S. DE R.L. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

VENTAS NETAS	\$	0
COSTO DE VENTAS		0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
GASTOS DE OPERACIÓN		0
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
<u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>		
GASTOS FINANCIEROS	\$	0
PRODUCTOS FINANCIEROS		0
<b>OTROS GASTOS O (INGRESOS)</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483


INELCHISA, S. DE R.L. DE C.V.

295-(B)-100-103-8

-0-

INELCHISA, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 0	PROVEEDORES	\$ 0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	PRESTAMOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	SOBREGIRO BANCARIO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
	0	OTROS PASIVOS	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0</b>
<u>FIJO</u>		<u>TOTAL PASIVO</u>	
TERRENOS	\$ 0		<b>\$ 0</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	APORTACION P/ FUT. AUMENTOS	0
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQ.	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	0	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 50,000</b>
OTROS ACTIVOS FIJOS	0		
DEP. ACUM. OTROS A. FIJOS	0		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 50,000</b>
<u>DIFERIDO</u>			
ACCIONES Y VALORES	\$ 50,000		
	<b>\$ 50,000</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 50,000</b>		

  
 C.P. Angel G. Lara Mendoza  
 Contador Publico Externo  
 Cedula Profesional 6775483

INELCHISA, S. DE R.L. DE C.V.

295-(A)-100-103-8

-0-

**SENTENCIA****JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR****DISTRITO JUDICIAL BRAVOS****CCD. JUAREZ, CHIH.****CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**V I S T O S**, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **IVAN JASSO ESPARZA** y la señora **KARINA GUADALUPE AGUILAR TEJEDA** según el expediente **92/2009** y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO**.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO**.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **IVAN JASSO ESPARZA** y la señora **KARINA GUADALUPE AGUILAR TEJEDA**, mismo que fue celebrado el día quince de diciembre del año dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal

**TERCERO**.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

Quedando las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de que el término previsto por el artículo 257 del Código Civil ha transcurrido en exceso, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente nueve meses.

**QUINTO**.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

**SEXTO**.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **02288**, del libro número **0867**, a folio número **041**, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- **DOY FE.**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO AÑO DOS MIL NUEVE, la C. Licenciada, **NORMA LETICIA NORES GARCIA** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-**CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**VISTA**, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo acordó y lo firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ** Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**IVAN JASSO ESPARZA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

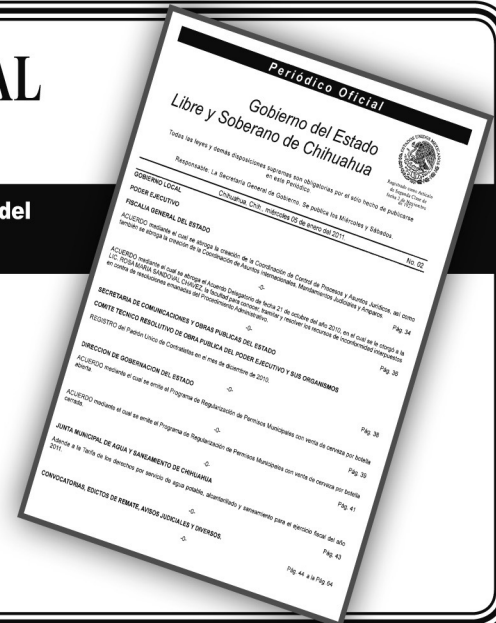
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)